



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a la fe de erratas al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero de 2019, artículos 2, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 155 de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

CASV/MGEG

1/15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18
Expediente: CPA0900293/18
No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

1.- En ejecución de la orden de visita domiciliaria número CVD0900260/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVDO0262/18, de fecha 03 de octubre de 2018, dirigida al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio, Avenida Insurgentes Sur, Número 488, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, girada por la Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral y artículo 49, del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII, del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y d) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2º, 3º, párrafo primero, fracción XIII, 5º, 8º, 9º, 15, primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, párrafos primero y segundo, fracciones IV, V, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente al momento de la visita domiciliaria; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente al momento de la visita domiciliaria; artículos 1º, 3º, primer párrafo fracción I, 7º, primer párrafo fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 Bis, primer párrafo, fracciones XV, inciso a), b), c) y d), XVI, XX, XXIV y XXXI y 92 Ter, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI, VII y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente al momento de la visita domiciliaria;

CASV/MGES

2/15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 151 y 155 de la Ley Aduanera; 33, último párrafo y 43, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, se practicó la visita domiciliaria, en donde se localizaron mercancías de origen y procedencia extranjera consistente en Caso Uno: 228 piezas y juegos de (2, 3 y 4 piezas), de juego de sociedad, muñeca con accesorios, muñeco, muñeco con accesorios, nave con accesorios y vehículo con accesorios, diferentes marcas y sin marca, diferentes modelos, de origen y procedencia extranjera, Caso Dos: 111 piezas y juegos de (2, y 3 piezas), de juego de sociedad, muñeca, muñeco, muñeco con accesorios, nave con accesorios y robot, diferentes marcas, diferentes modelos, de origen y procedencia extranjera, Caso Tres: 2 piezas, de bocina y guitarra electrónica, de diferentes marcas, diferentes modelos, de origen y procedencia extranjera, Caso Cuatro: 7 piezas y juego de (2 piezas), de vehículo de colección, muñeco de colección vehículo de colección, muñeco de colección, vehículo de colección, muñeca de colección vehículo de colección, muñeco, nave espacial, diferentes marcas y diferentes modelos, de origen y procedencia extranjera, Caso Cinco: 34 piezas y juegos de (2, 3 y 8 piezas), de muñeca de colección, muñeco con accesorios, muñeco de colección, de diferentes marcas y diferentes modelos, de origen y procedencia extranjera, la cual se encontraba en poder del C. Julio Gómez Olguín, quien manifestó ser tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, quien se identificó con credencial para votar con clave de elector GMOLJL92072215H700, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.- Derivado de dicha visita domiciliaria se conoció que el C. Julio Gómez Olguín, tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, no exhibió documentación alguna con la cual pretendiera acreditar la legal posesión, estancia y/o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país contenidas en el Caso Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco, del capítulo de inventario físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con fecha de inicio 03 de octubre de 2018, asimismo, no acreditó el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial NOM-015-SCFI-2007 (Caso Dos), NOM-024-SCFI-2013 (Caso Tres), y NOM-050-SCFI-2004 (Caso Cinco), presumiéndose la actualización de las causales de embargo precautorio señaladas en el artículo 151, primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Aduanera; por lo que el día 03 de octubre de 2018, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, la cual se notificó el mismo día.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo, se informó al C. Julio Gómez Olguín, tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que contaba

CASVIMGED



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0169/2019

con un plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convinieran. Dicho plazo inició el 05 de octubre de 2018 y feneció el 18 de octubre de 2018, lo anterior, de conformidad con los artículos 150 y 155, de la Ley Aduanera, que en su parte conducente refieren lo siguiente:

"Artículo 150. Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.

Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga."

"Artículo 155. Si durante la práctica de una visita domiciliaria se encuentra mercancía extranjera cuya legal estancia en el país no se acredite, los visitadores procederán a efectuar el embargo precautorio en los casos previstos en el artículo 151 y cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de esta Ley. El acta de embargo, en estos casos, hará las veces de acta final en la parte de la visita que se relaciona con los impuestos al comercio exterior y las cuotas compensatorias de las mercancías embargadas. En este supuesto, el visitado contará con un plazo de diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta, para acreditar la legal estancia en el país de las mercancías embargadas y ofrecerá las pruebas dentro de este plazo. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación...."

(El énfasis es nuestro)

Luego entonces, los diez días hábiles para el ofrecimiento de pruebas y alegatos a que el contribuyente tenía derecho, se computaron a partir del 05 de octubre de 2018 y feneció el 18 de octubre de 2018, contándose para tales efectos los días 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2018, por ser hábiles y descontándose los días 06, 07, 13 y 14 de octubre de 2018, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente aplicado de manera supletoria como lo establece el artículo 1 de la Ley Aduanera.

CASVIMGEG



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

4.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/0332/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, esta Unidad de Inteligencia Financiera, designó a la C. Miriam Durón Pérez, como Perito Dictaminador, en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, derivado de la orden de visita domiciliaria llevada a cabo el día 03 de octubre de 2018.

5.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPL/343/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, la Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de esta Unidad de Inteligencia Financiera, solicitó Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta a embargo precautorio, derivado de la orden de visita domiciliaria número CVD0900260/18, de fecha 03 de octubre de 2018, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00260/18.

6.- Dentro de dicho plazo para ofrecer pruebas y alegatos, el C. Nahim Quintana Hernández, propietario de la mercancía de origen y procedencia extranjera, presentó en fecha 18 de octubre de 2018, pruebas tendientes a desvirtuar las irregularidades señaladas en el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 03 de octubre de 2018.

- Copia simple de factura folio F 3908, serie T, de fecha 24 de agosto de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., con R.F.C.: HME910724IM5, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 787817, de fecha 30 de septiembre de 2016, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2271040, de fecha 16 de abril de 2016, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 156611, de fecha 03 de noviembre de 2015, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2278572, de fecha 18 de abril de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 73207, de fecha 08 de septiembre de 2015, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.

CASV/MGEG



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Copia simple de orden número 787917, de fecha 30 de septiembre de 2016, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2271040, de fecha 16 de abril de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2278572, de fecha 18 de abril de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2271061, de fecha 16 de abril de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 787917, de fecha 30 de septiembre de 2016, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2304717, de fecha 04 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 160162, de fecha 05 de noviembre de 2015, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2304717, de fecha 04 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1909467, de fecha 24 de noviembre de 2017, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2304717, de fecha 04 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2315034, de fecha 10 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1342420, de fecha 16 de mayo de 2017, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2304717, de fecha 04 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2315034, de fecha 10 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2315034, de fecha 10 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.

CASV/MGEB

615



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Copia simple de orden número 1909467, de fecha 24 de noviembre de 2017, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2315034, de fecha 10 de mayo de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2271040, de fecha 16 de abril de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 2127299, de fecha 13 de febrero de 2018, expedida por HASBRO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1018026940561, de fecha 05 de diciembre de 2017, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1019428420264, de fecha 18 de marzo de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1020096499833, de fecha 27 de julio de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de historial de compra, de fecha de impresión 11 de octubre de 2018.
- Copia simple de orden de lugar de compra de fecha 25 de julio de 2018, de fecha de impresión 11 de octubre de 2018.
- Copia simple de orden de lugar de compra de fecha 27 de julio de 2018, de fecha de impresión 11 de octubre de 2018.
- Copia simple de historial de compra, de fecha de impresión 11 de octubre de 2018.
- Copia simple de historial de compra, de fecha de impresión 11 de octubre de 2018.
- Copia simple de orden de número 116-9711245-9432250, de fecha 09 de mayo de 2015, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 116-4125872-6254665, de fecha 23 de mayo de 2017, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 116-3835909-5238619, de fecha 01 de mayo de 2016, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 115-8511027-2281048, de fecha 30 de septiembre de 2016, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 115-1958323-2361008, de fecha 12 de febrero de 2016, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 115-0949986-2375422, de fecha 21 de junio de 2015, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 114-8974125-4005054, de fecha 13 de julio de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.

CASV/MGEG



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Copia simple de orden de número 114-4989801-7552258, de fecha 27 de noviembre de 2017, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 114-4591426-4133015, de fecha 18 de octubre de 2016, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 114-2938240-5954660, de fecha 31 de agosto de 2017, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 114-1826921-9853005, de fecha 30 de mayo de 2015, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 114-0977526-4667418, de fecha 19 de junio de 2017, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 113-9599671-6475409, de fecha 07 de noviembre de 2015, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 112-8647355-0285830, de fecha 26 de septiembre de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 112-8635589-7749031, de fecha 19 de enero de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 112-8607992-0483452, de fecha 15 de febrero de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 112-3335760-4050642, de fecha 22 de julio de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 112-2815336-6866641, de fecha 08 de abril de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 112-1454019-4425855, de fecha 25 de febrero de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 111-0195606-8284239, de fecha 14 de diciembre de 2017, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 109-1243888-0613010, de fecha 02 de agosto de 2015, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 108-3920120-5847426, de fecha 02 de marzo de 2016, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 105-9370177-3591452, de fecha 22 de diciembre de 2018, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 103-8274409-9644231, de fecha 29 de octubre de 2014, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 103-5330396-2722637, de fecha 29 de octubre de 2014, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.

CASV/MGEG

815



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Copia simple de orden de número 103-1168254-7054631, de fecha 22 de octubre de 2014, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden de número 102-8083184-2544219, de fecha 22 de febrero de 2014, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1395849477, de fecha 30 de enero de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1381756065, de fecha 03 de agosto de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1426158933, de fecha 22 de noviembre de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1211648824, de fecha 02 de octubre de 2012, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1224817278, de fecha 07 de septiembre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1356508771, de fecha 16 de mayo de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1396448431, de fecha 29 de noviembre de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1356518330, de fecha 16 de mayo de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1305538049, de fecha 04 de noviembre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1381687925, de fecha 31 de agosto de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1311267430, de fecha 14 de diciembre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1381765090, de fecha 31 de agosto de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1301856488, de fecha 14 de octubre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1450535755, de fecha 04 de mayo de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1423775546, de fecha 19 de septiembre de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1433965328, de fecha 31 de julio de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.

CASV/MGES

9/15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Copia simple de orden número 1318145235, de fecha 18 de diciembre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1325624754, de fecha 22 de enero de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1454454965, de fecha 17 de julio de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1303854845, de fecha 27 de octubre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1211784306, de fecha 02 de octubre de 2012, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1303324737, de fecha 21 de octubre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1411644491, de fecha 02 de agosto de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1434385177, de fecha 12 de diciembre de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1387384338, de fecha 10 de noviembre de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1347763492, de fecha 05 de abril de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1399233187, de fecha 18 de abril de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1405323008, de fecha 15 de marzo de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1211772719, de fecha 02 de octubre de 2012, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1317182500, de fecha 18 de diciembre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1390972171, de fecha 14 de noviembre de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1217221835, de fecha 06 de febrero de 2013, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1408811627, de fecha 22 de noviembre de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1304871092, de fecha 28 de octubre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.

CASV/MGEC

14/15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Copia simple de orden número 1304871078, de fecha 28 de octubre de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1420480634, de fecha 31 de agosto de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1420480627, de fecha 02 de agosto de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1300570460, de fecha 07 de octubre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1356990253, de fecha 17 de mayo de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1457110829, de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1455084197, de fecha 27 de julio de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1455296638, de fecha 31 de julio de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1442854668, de fecha 06 de febrero de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden sin número, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1449347064, de fecha 18 de abril de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1437695581, de fecha 16 de diciembre de 2017, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1445249968, de fecha 06 de marzo de 2018, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1299200024, de fecha 07 de octubre de 2015, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1361298653, de fecha 31 de mayo de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.
- Copia simple de orden número 1387376550, de fecha 29 de septiembre de 2016, expedida por SHOP DISNEY, a favor de NAHIM QUINTANA HERNANDEZ.

7.- Mediante oficio número 42374/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, solicitó a la Unidad de

QASV/MGEG



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, copias certificadas del expediente administrativo CPA0900293/18.

8.- Por oficio número SFCDMX/PF/SC/SJAIC/2156/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, la Subprocuraduría de lo contencioso, solicitó a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, copias certificadas del expediente administrativo CPA0900293/18.

9.- Mediante oficio número SFCDMX/PF/SC/SJAIC/2155/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, la Subprocuraduría de lo Contencioso, comunicó a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, la suspensión provisional recaída al Juicio de Amparo, correspondiente a la orden de visita domiciliaria número CVD0900260/18.

10.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, remitió al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, copia certificadas del expediente administrativo CPA0900293/18.

11.- A través del oficio número SFCDMX/PF/SC/SJAIC/2155/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, la Subprocuraduría de lo Contencioso, comunicó a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, la suspensión definitiva recaída al Juicio de Amparo correspondiente a la orden de visita domiciliaria número CVD0900260/18.

12.- Escrito presentado por el C. Vesselin Droujelub Raynov González, Apoderado Legal de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", propietario de la mercancía de origen y procedencia extranjera, ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, en fecha 26 de noviembre de 2018, mediante el cual realizó diversas manifestaciones que a su derecho convienen y anexó la siguiente documentación:

- Copia simple de la escritura pública número 150,047 de fecha 08 de febrero de 2018, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Socios de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", expedida por el Notario Público número 103 de la Ciudad de México.
- Cédula de Identificación Fiscal, de fecha de inicio de operaciones 05 de junio de 2012, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Copia simple de la escritura pública número 61,565 de fecha 31 de julio de 2014, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Socios de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", celebrada el día 25 de junio de 2014, expedida por el Notario Público número 79 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.

CASV/MGEG

12/15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Copia simple de Boleta de Inscripción de fecha 26 de febrero de 2018, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Copia simple de nota de remisión folio 9662 de fecha 23 de agosto de 2018, expedida por Juan Manuel, a favor del C. Nahim Quintana Hernández.
- Pedimento clave A1, número 16 24 3298 6000019, de fecha de entrada y fecha de pago 05 de enero de 2016, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 52790, de fecha 18 de diciembre de 2015, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 16 24 3622 6000874, de fecha de entrada y fecha de pago 11 de diciembre de 2016, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 59952, de fecha 01 de noviembre de 2016, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 16 24 3622 6000151, de fecha de entrada y fecha de pago 08 de noviembre de 2016, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 59952, de fecha 01 de noviembre de 2016, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Documento denominado "INVOICE" número 60398, de fecha 23 de noviembre de 2016, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 17 24 3622 7004584, de fecha de entrada y fecha de pago 05 de junio de 2017, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 64106, de fecha 01 de junio de 2017, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 17 24 3622 7006312, de fecha de entrada y fecha de pago 28 de julio de 2017, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 65589, de fecha 27 de julio de 2017, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 17 24 3622 7008949, de fecha de entrada y fecha de pago 29 de septiembre de 2017, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 67363, de fecha 27 de septiembre de 2017, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 17 24 3622 7011494, de fecha de entrada y fecha de pago 29 de noviembre de 2017, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 69095, de fecha 23 de noviembre de 2017, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 17 24 3622 7012002, de fecha de entrada y fecha de pago 05 de diciembre de 2017, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 69370, de fecha 04 de diciembre de 2017, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."

CASVIMGEG

13/15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

- Pedimento clave A1, número 18 24 3622 8000308, de fecha de entrada y fecha de pago 23 de enero de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 69674, de fecha 18 de diciembre de 2017, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Documento denominado "INVOICE" número 70284, de fecha 19 de enero de 2018, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 18 24 3622 8001651, de fecha de entrada y fecha de pago 30 de enero de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 70539, de fecha 29 de enero de 2018, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 18 24 3622 8002166, de fecha de entrada y fecha de pago 08 de febrero de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 70677, de fecha 06 de febrero de 2018, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 18 24 3622 8004479, de fecha de entrada y fecha de pago 27 de marzo de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 71701, de fecha 22 de marzo de 2018, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 18 43 3622 8007521, de fecha de entrada 04 de abril de 2018 y fecha de pago 24 de abril de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Factura serie DVR número 13, de fecha 28 de febrero de 2018, expedida por "DEVIR IBERIA S.L.", a favor de "DEVIR MÉXICO"
- Pedimento clave A1, número 18 43 3622 8006423, de fecha de entrada 03 de junio de 2018 y fecha de pago 20 de junio de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Factura serie DVR número 50, de fecha 24 de marzo de 2018, expedida por "DEVIR IBERIA S.L.", a favor de "DEVIR MÉXICO"
- Pedimento clave A1, número 18 24 3622 8007340, de fecha de entrada y fecha de pago 25 de mayo de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 73024, de fecha 18 de mayo de 2018, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."
- Pedimento clave A1, número 18 24 3622 8010233, de fecha de entrada y fecha de pago 17 de julio de 2018, a favor de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."
- Documento denominado "INVOICE" número 74263, de fecha 12 de julio de 2018, expedido por "DEVIR AMERICAS, LLC."

CASVIMGEO

14/15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019

13.- A través del oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/SRF/354/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, la Subdirección del Recinto Fiscal entregó el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía, a la referida Dirección de Procedimientos Legales.

Por lo que en términos de los artículos 155 de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1º de la referida Ley Aduanera, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de todo escrito de pruebas y alegatos y no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:

A c u e r d a:

Primero.- Con fecha 19 de octubre de 2018, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900293/18, en términos de lo dispuesto en el artículo 155, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento a los CC. Nahim Quintana Hernández y Apoderado Legal de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", propietarios de la mercancía de origen y procedencia extranjera y al C. Julio Gómez Olgún, tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera de procedencia extranjera, el presente acuerdo.

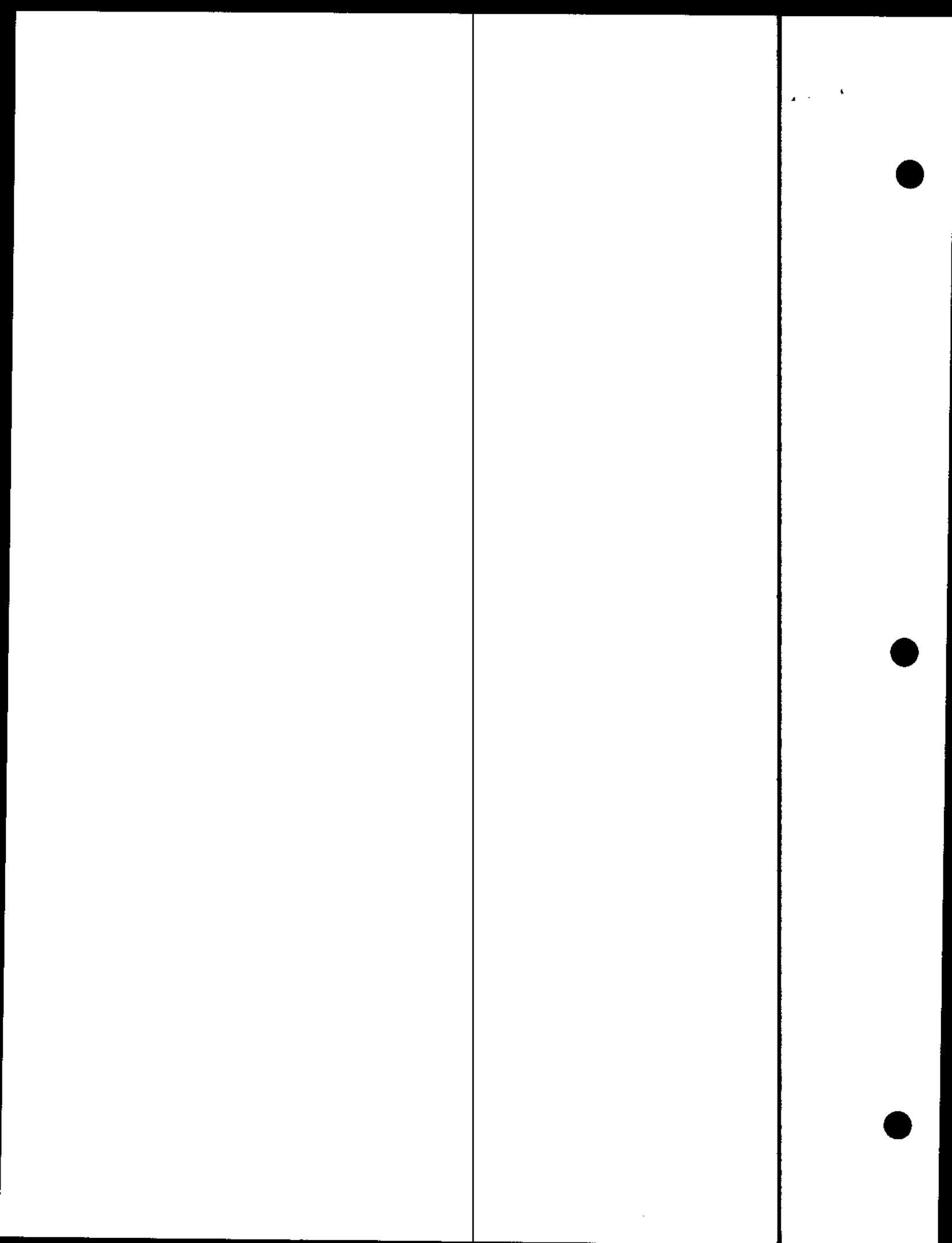
A T E N T A M E N T E


CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900293/18.
C.c.p.- Minuta.


CASV/MGES

15/15





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Numero de orden: CVD0900260/18
Expediente: CPA0900293/18
No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

C. Nahim Quintana Hernández, propietario de la mercancía de origen y procedencia extranjera.
Calle Cantú, Número 11, quinto piso, Colonia Anzures, Ciudad de México.
(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones).

C. Apoderado legal de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", propietario de la mercancía de origen y procedencia extranjera.
Calle Galicia, Número 284, Local C, Colonia Álamos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.
(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones).

C. Julio Gómez Olguín, tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera.
Avenida Insurgentes Sur, Número 488, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y donde se realizó la visita domiciliaria).

Esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el

CASVMGEE

1/3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Numero de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019

Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación a la fe de erratas al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero de 2019, artículos 2, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 155 de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 03 de octubre de 2018, en ejercicio de la orden de visita domiciliaria de mercancía de procedencia extranjera número CVD0900260/18, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00260/18 del 03 de octubre de 2018, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2018, el cual señala medularmente lo siguiente:

"Primero.- Con fecha 19 de octubre de 2018, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900293/18, en términos de lo dispuesto en el artículo 155, de la Ley Aduanera vigente.

CASV/MGEG

2/3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Numero de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

No. de Oficio: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019

Segundo.- Hágase del conocimiento a los CC. Nahim Quintana Hernández y Apoderado Legal de "DEVIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", propietarios de la mercancía de origen y procedencia extranjera y al C. Julio Gómez Olguín, tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera de procedencia extranjera, el presente acuerdo."

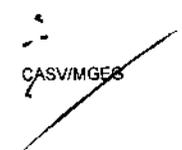
Sírvase encontrar anexo una copia con firma autógrafa del acuerdo de referencia.

A T E N T A M E N T E



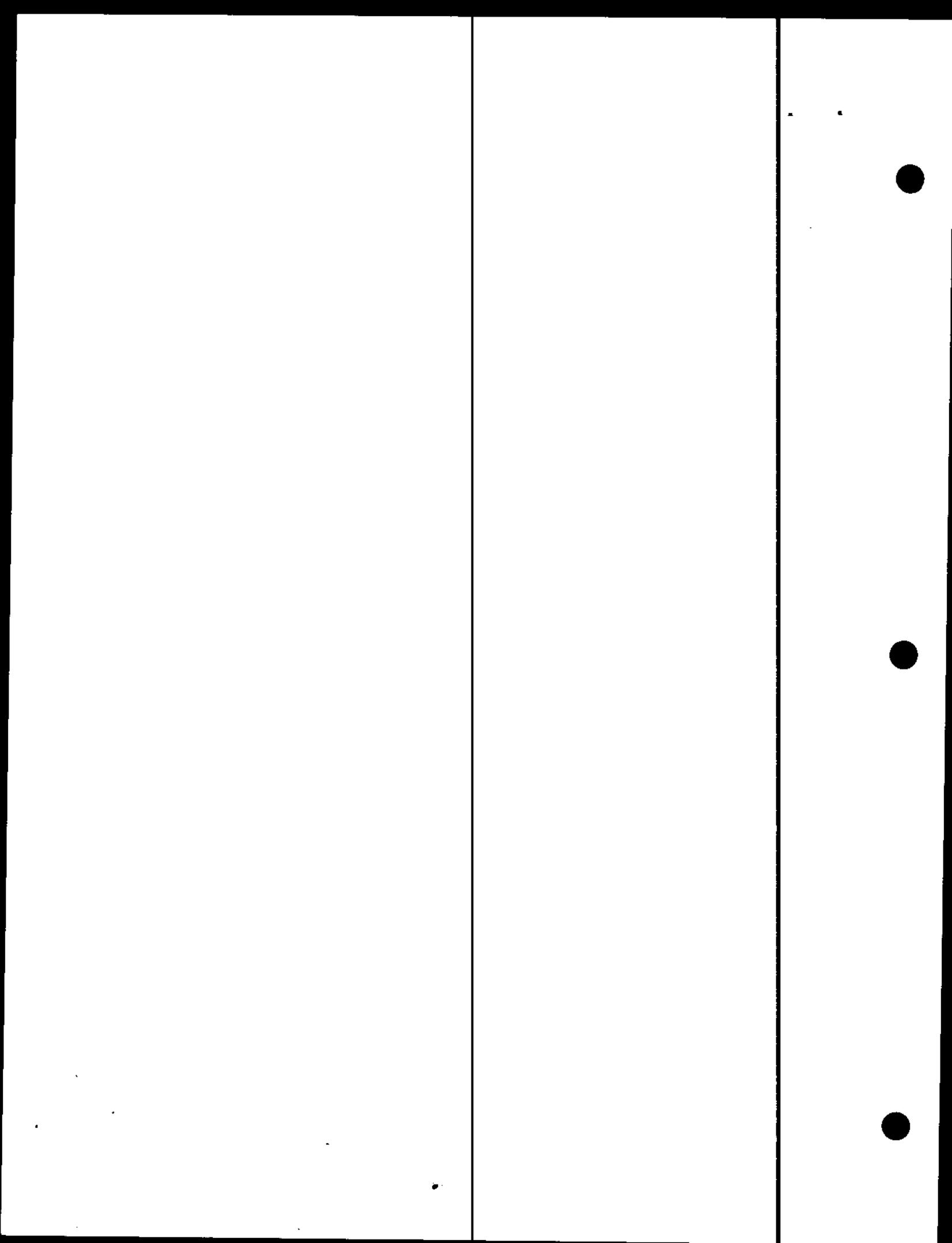
CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900293/18.
C.c.p.- Minuta.



CASV/MGES

3/3





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 16 de mayo de 2019, la **C. Leyda Denisse Cedillo Torres**, personal adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, quien se identifica mediante constancia número **SAF/TCDMX/CEVCE/C/019/2019**, expedida con fecha 02 de enero de 2019, con vigencia a partir de la fecha de expedición y hasta el 30 de junio de 2019, con cargo de Líder Coordinador de Proyectos de Análisis y Procedimientos "B", expedida y firmada autógrafamente por el Licenciado Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracción IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XLIX, y Vigésimo Séptimo, de los artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 3, 7, fracción II, inciso b), numeral 4, artículo 28, fracciones X, XII, XVIII, XXIX, artículo 89, fracción I, incisos a), b), c) y d), II, IV, V, X, XI, XII, XIV, inciso a), XXVII, XXX y XXXVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; asistida por los testigos de nombres: María Guadalupe Espinosa González, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0509110103615, expedida por el Instituto Federal

1/6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

Electoral, y quien manifestó tener su domicilio en: Privada San Luis 9, Colonia Partitlán, Código Postal 08100, Demarcación Territorial Iztacalco, México, Distrito Federal; y Ismael Alejandro Pérez Hernández, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector 1015062113652, expedida por el Instituto Federal Electoral, y quien manifestó tener su domicilio en: Calle Roberto Koch, Manzana 19, Lote 21, Colonia Granjas de San Cristóbal, Código Postal 55726, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; hago constar los siguientes hechos: -----

Con el fin de practicar la notificación del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900293/18, así como del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019** de la misma fecha a través del cual se da a conocer el mismo, documentos signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios dirigidos al **C. Julio Gómez Olguín**, me apersoné en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el **C. Julio Gómez Olguín**, mediante el desahogo de la visita domiciliaria de fecha 03 de octubre de 2018, es decir, en el domicilio ubicado en: Avenida Insurgentes Sur, número 488, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, cerciorándome y estando completamente segura de haberme constituido en el domicilio indicado en virtud de lo siguiente:-----

Siendo las 13:15 (Trece horas con quince minutos) del día **16 de mayo de 2019**, me constituí en la Avenida Insurgentes Sur, número 488, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma Avenida que se encuentra entre la Avenida Chilpancingo y la Avenida Quintana Roo, por así indicarlo la nomenclatura, tal y como se observa en las placas oficiales de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, que indican el nombre de las calles referidas.-----

Al estar plenamente segura de estar constituida en la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, localicé un inmueble que se encuentra marcado con el número 488, que corresponde a un inmueble de tres niveles, con fachada color naranja y balcones en herrería color blanco, ensamblados en todos y cada uno de los niveles, así también dicho inmueble contiene un portón de dos hojas para acceso vehicular y una puerta para acceso peatonal con herrería color negro, así como dos locales comerciales abiertos al público en general del lado derecho de dicha puerta que corresponden a una fonda denominada "**LUPITA**" y un mini súper denominado "**EXTRA**"; asimismo, dicho inmueble cuenta con un local comercial del lado izquierdo de la puerta de acceso, local comercial que tiene una cortina metálica en color negro y una serigrafía color morado que corresponde a una cabeza humana en medio de dicha cortina metálica en tamaño proporcional al ancho de la multicitada cortina metálica, local que se encontraba cerrado.-----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

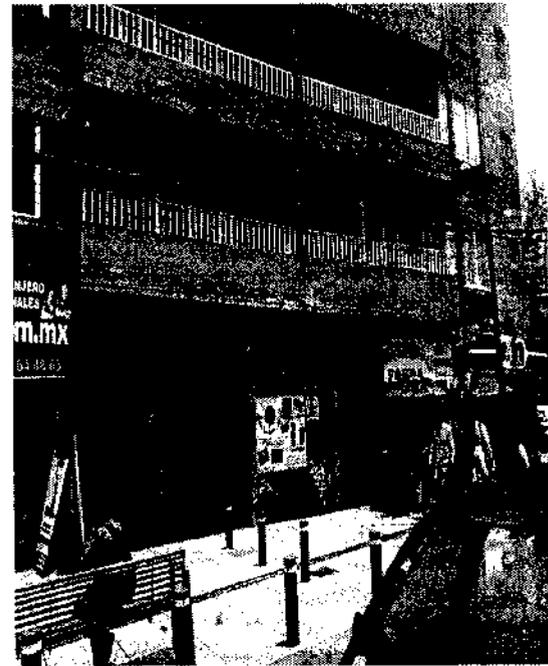
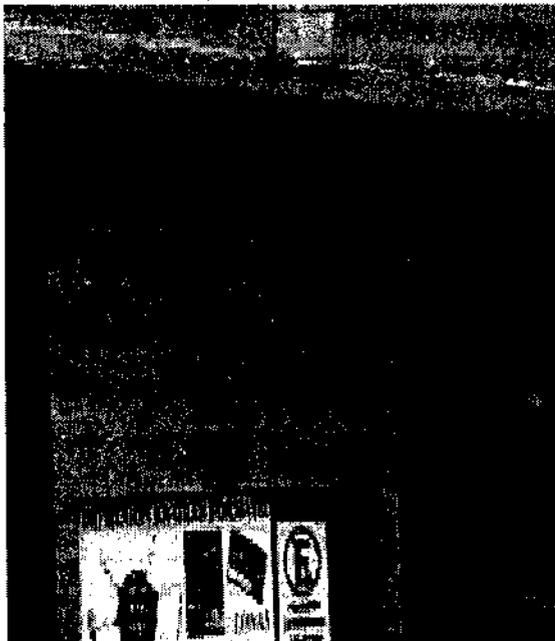
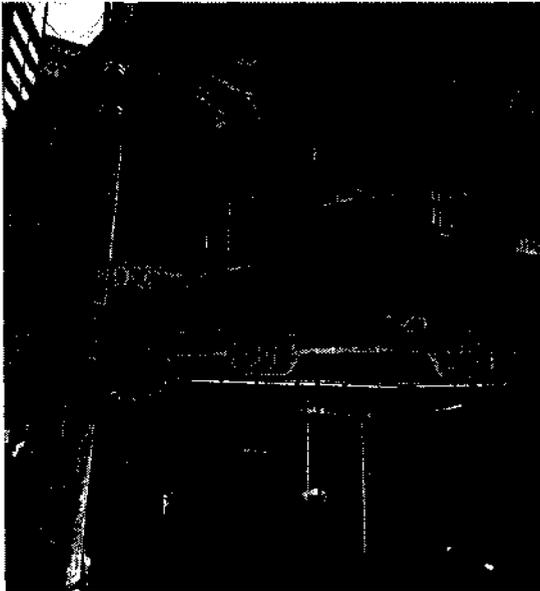
Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18



3/6

gato
[Firma]

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

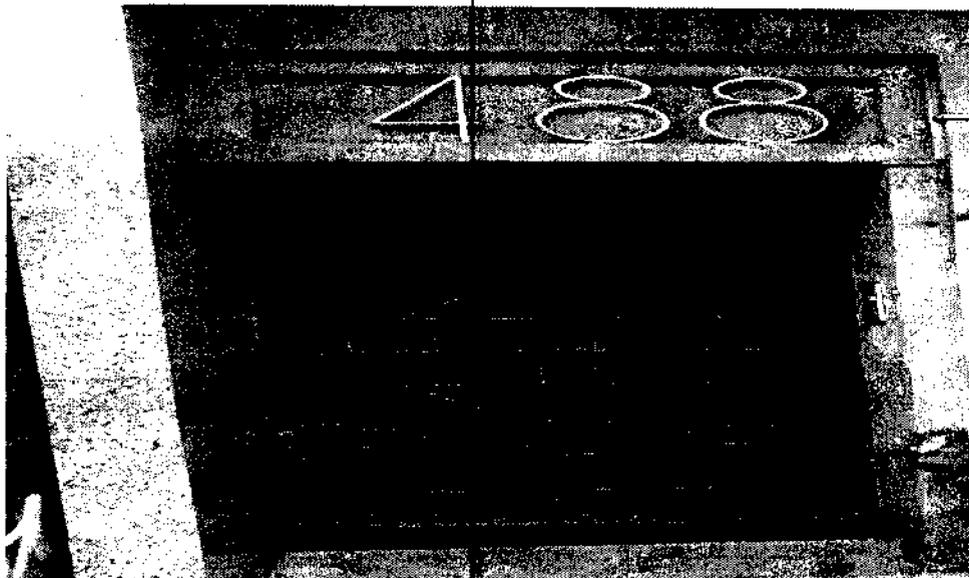
Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

Por lo que, una vez estando plenamente segura de estar constituida en el número 488 de la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, procedí a tocar en reiteradas ocasiones la puerta de acceso de dicho inmueble, acudiendo a mi llamado una persona del sexo masculino, preguntándome cual era el motivo de mi visita, procediendo a identificarme ante la citada persona con la constancia número **SAF/TCDMX/CEVCE/C/019/2019**, expedida con fecha 02 de enero de 2019, con vigencia a partir de la fecha de expedición y hasta el 30 de junio de 2019, informándole el motivo de mi visita, preguntándole por el **C. Julio Gómez Olguín**, respondiéndome textualmente la persona del sexo, lo siguiente: *"El día de ayer les dije que yo soy el administrador y también les comente que ya no van a localizar a esa persona aquí, así que ya no vuelvan a venir por favor, ellos ya no abren el local lo entregaron y ya no sabemos más de la persona"*, solicitando la suscrita sus datos generales manifestando: *"No señorita ya le dije que no quiero involucrame en ningún problema"*; en razón de lo anterior, la suscrita realizó una descripción de su media filiación: persona del sexo femenino, de complexión delgada; de 1.80 centímetros de estatura aproximadamente, tez morena clara, cabello obscuro, de aproximadamente 35 años de edad; manifestando la persona del sexo masculino lo siguiente: *"Le voy a suplicar que se vaya ya que los inquilinos son muy especiales y no quiero ocasionar inconformidades"*, cerrando de manera inmediata la puerta, sin dar la posibilidad de solicitarle más información; por lo anterior, y toda vez que no existen más formas de obtener información del **C. Julio Gómez Olguín**, en el domicilio en donde nos encontramos y sin obtener mayores datos, siendo las 16:20 horas el suscrito y los testigos de asistencia procedimos a retirarnos del lugar de donde se narran los hechos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

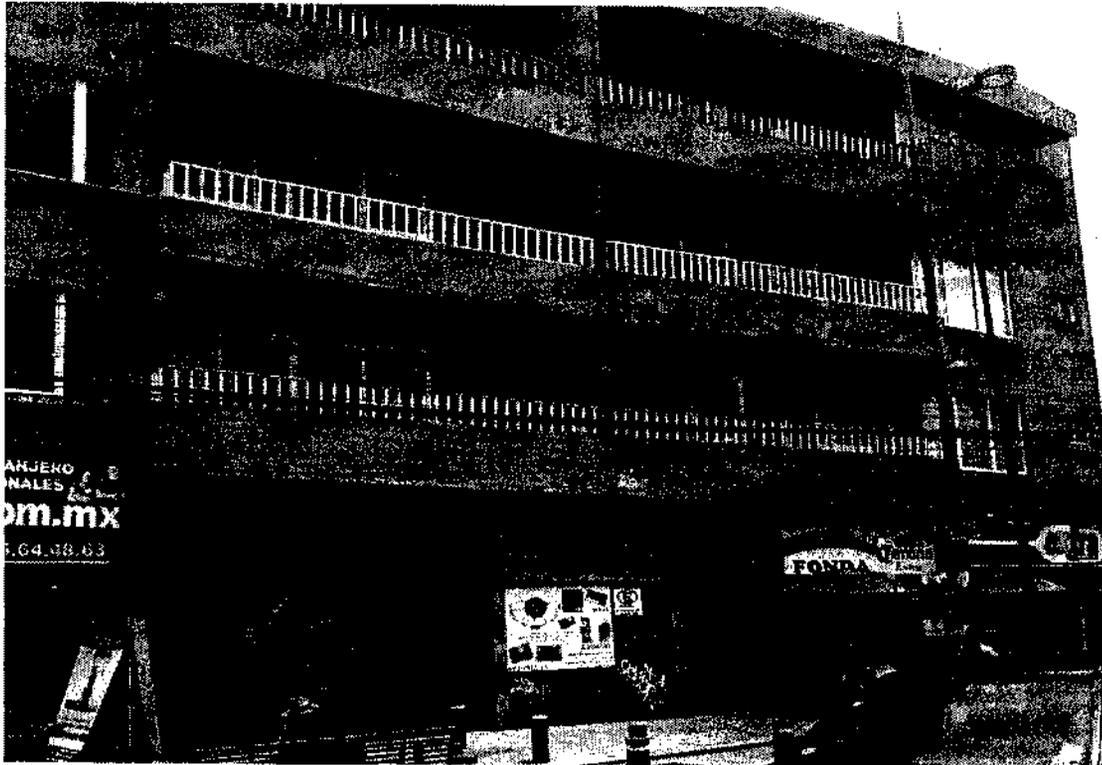
Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18



Por lo anterior, tal y como se describió, la suscrita notificadora se apersonó en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, a fin la notificación del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número **CPA0900293/18**, así como del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019** de la misma fecha a través del cual se da a conocer el mismo, documentos signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios dirigidos al **C. Julio Gómez Olguín**, resultando ser que en el domicilio citado no fue localizable el **C. Julio Gómez Olguín**, ya que por manifestaciones de quien me atendió la persona buscada no puede ser localizable en ese domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, ignorando en consecuencia su paradero.

5/8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

De lo anteriormente citado, y tal y como consta en el Acta Circunstanciada de hechos levantada el 15 de mayo de 2019, se advierte que el **C. Julio Gómez Olgún**, no fue localizable en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, es decir, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 488, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, a fin de notificar y hacer la entrega del oficio a fin la notificación del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número **CPA0900293/18**, así como del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019** de la misma fecha a través del cual se da a conocer el mismo, documentos signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigidos al **C. Julio Gómez Olgún**, motivo por el cual se actualiza lo establecido en el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera en vigor, que a la letra señala: "ARTICULO 150. ... Se percibirá al interesado de que ... de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente ... o de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación, ... las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, ...", y en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 1 de la citada Ley, que medularmente cita: "Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán (...) III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse (...) no sea localizable en el domicilio (...), desaparezca, ...".

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 14:00 (Catorce horas) del día 16 de mayo de 2019, se da por terminada esta diligencia, levantándose la presente acta en original. Firmando al margen y al calce de la presente acta el suscrito y los testigos de asistencia.

C. Leyda Denisse Cedillo Torres

Testigos

C. María Guadalupe Espinosa González

C. Ismael Alejandro Pérez Hernández

Las presentes firmas corresponden al Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 16 de mayo de 2019, documento relacionado con el expediente Administrativo número CPA0900293/18, instaurado por esta Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a nombre del **C. Julio Gómez Olgún**.



Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 15 de mayo de 2019, la **C. Leyda Denisse Cedillo Torres**, personal adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, quien se identifica mediante constancia número **SAF/TCDMX/CEVCE/C/019/2019**, expedida con fecha 02 de enero de 2019, con vigencia a partir de la fecha de expedición y hasta el 30 de junio de 2019, con cargo de Líder Coordinador de Proyectos de Análisis y Procedimientos "B", expedida y firmada autógrafamente por el Licenciado Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XLIX, y Vigésimo Séptimo, de los artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 3, 7, fracción II, inciso b), numeral 4, artículo 28, fracciones X, XII, XVIII, XXIX, artículo 89, fracción I, incisos a), b), c) y d), II, IV, V, X, XI, XII, XIV, inciso a), XXVII, XXX y XXXVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; asistida por los testigos de nombres: María Guadalupe Espinosa González, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0509110103615,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

expedida por el Instituto Federal Electoral, y quien manifestó tener su domicilio en: Privada San Luis 9, Colonia Pantitlán, Código Postal 08100, Demarcación Territorial Iztacalco, México, Distrito Federal; y Ismael Alejandro Pérez Hernández, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector 1015062113652; expedida por el Instituto Federal Electoral, y quien manifestó tener su domicilio en: Calle Roberto Koch, Manzana 19, Lote 21, Colonia Granjas de San Cristóbal, Código Postal 55726, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; hago constar los siguientes hechos: -----

Con el fin de practicar la notificación del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número **CPA0900293/18**, así como del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019** de la misma fecha a través del cual se da a conocer el mismo, documentos signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios dirigidos al **C. Julio Gómez Olgún**, me apersoné en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el **C. Julio Gómez Olgún**, mediante el desahogo de la visita domiciliaria de fecha 03 de octubre de 2018, es decir, en el domicilio ubicado en: Avenida Insurgentes Sur, número 488, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, cerciorándome y estando completamente segura de haberme constituido en el domicilio indicado en virtud de lo siguiente:-----

Siendo las 16:15 (Dieciséis horas con quince minutos) del día 15 de mayo de 2019, me constituí en la Avenida Insurgentes Sur, número 488, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma Avenida que se encuentra entre la Avenida Chilpancingo y la Avenida Quintana Roo, por así indicarlo la nomenclatura, tal y como se observa en las placas oficiales de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, que indican el nombre de las calles referidas.-----

Al estar plenamente segura de estar constituida en la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, localicé un inmueble que se encuentra marcado con el número 488, que corresponde a un inmueble de tres niveles, con fachada color naranja y balcones en herrería color blanco, ensamblados en todos y cada uno de los niveles, así también dicho inmueble contiene un portón de dos hojas para acceso vehicular y una puerta para acceso peatonal con herrería color negro, así como dos locales comerciales abiertos al público en general del lado derecho de dicha puerta que corresponden a una fonda denominada "LUPITA" y un mini súper denominado "EXTRA"; asimismo, dicho inmueble cuenta con un local comercial del lado izquierdo de la puerta de acceso, local comercial que tiene una cortina metálica en color negro y una serigrafía color morado que corresponde a una cabeza humana en medio de dicha cortina metálica en tamaño proporcional al ancho de la multicortina metálica, local que se encontraba cerrado.-----

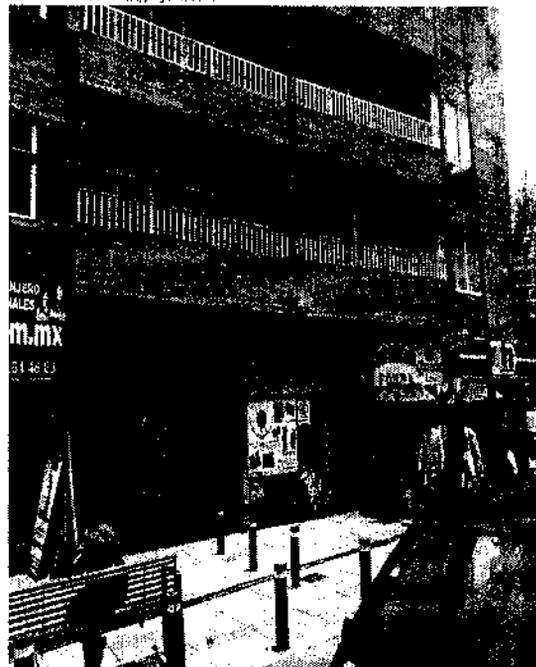
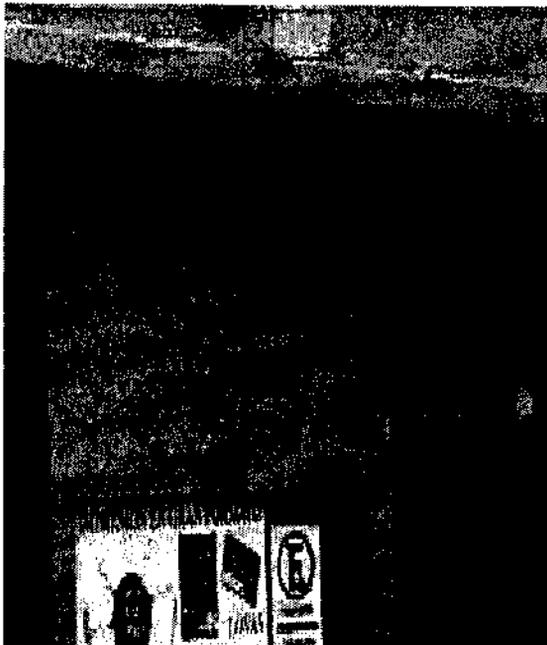
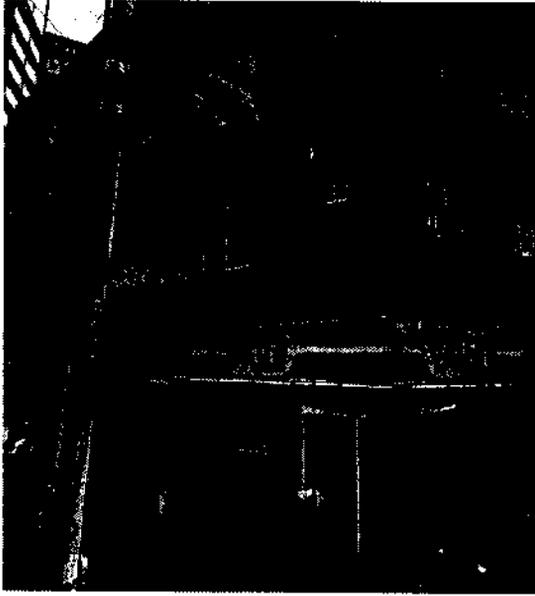
2/6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18
Expediente: CPA0900293/18



3/6

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

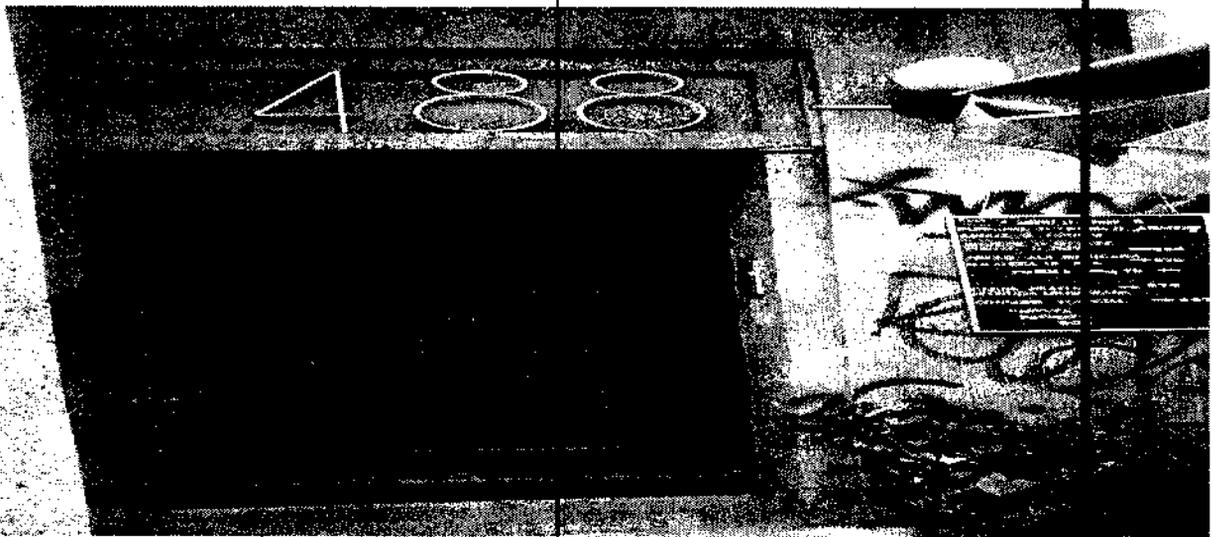
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

Por lo que, una vez estando plenamente segura de estar constituida en el número 488 de la Avenida Insurgentes Sur, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, procedí a tocar en reiteradas ocasiones la puerta de acceso de dicho inmueble, acudiendo a mi llamado una persona del sexo masculino, preguntándome cual era el motivo de mi visita, procediendo a identificarme ante la citada persona con la constancia número **SAF/TCDMX/CEVCE/C/019/2019**, expedida con fecha 02 de enero de 2019, con vigencia a partir de la fecha de expedición y hasta el 30 de junio de 2019, informándole el motivo de mi visita, preguntándole por el **C. Julio Gómez Olguín**, respondiéndome textualmente la persona del sexo, lo siguiente: "Yo soy el Administrador del edificio y no sé donde pueda localizarlo, después de un problema legal que tuvieron dejaron de rentar el local comercial y hasta ahorita no le hemos vuelto a rentar", solicitando la suscrita sus datos generales manifestando: "No señorita no se lo puedo dar mi nombre, no quisiera meterme en asuntos legales que no son míos"; en razón de lo anterior, la suscrita realizó una descripción de su media filiación: persona del sexo femenino, de complexión delgada, de 1.80 centímetros de estatura aproximadamente, tez morena clara, cabello oscuro, de aproximadamente 35 años de edad; manifestando la persona del sexo masculino lo siguiente: "Le voy a suplicar que se vaya ya que los inquilinos son muy especiales y no quiero ocasionar inconformidades", cerrando de manera inmediata la puerta, sin dar la posibilidad de solicitarle más información; por lo anterior, y toda vez que no existen más formas de obtener información del **C. Julio Gómez Olguín**, en el domicilio en donde nos encontramos y sin obtener mayores datos, siendo las 16:20 horas el suscrito y los testigos de asistencia procedimos a retirarnos del lugar de donde se narran los hechos.-----



4/6

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18



Por lo anterior, tal y como se describió, la suscrita notificadora se apersonó en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, a fin la notificación del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900293/18, así como del oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019** de la misma fecha a través del cual se da a conocer el mismo, documentos signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios dirigidos al **C. Julio Gómez Olguín**, resultando ser que en el domicilio citado no fue localizable el **C. Julio Gómez Olguín**, ya que por manifestaciones de quien me atendió la persona buscada no puede ser localizable en ese domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, ignorando en consecuencia su paradero. -----

Sin embargo, y a fin de no dejar en estado de indefensión al **C. Julio Gómez Olguín**, y poder hacer entrega del citado oficio, la suscrita se apersonará en el día hábil siguiente en el domicilio

5/6

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, indicado en los oficios de cuenta.

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 16:30 (Dieciséis horas con treinta minutos) del día 15 de mayo de 2019, se da por terminada esta diligencia, levantándose la presente acta en original. Firmando al margen y al calce de la presente acta el suscrito y los testigos de asistencia.

C. Leyda Denisse Cedillo Torres

Testigos

C. María Guadalupe Espinosa González

C. Ismael Alejandro Pérez Hernández

Las presentes firmas corresponden al Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 15 de mayo de 2019, documento relacionado con el expediente Administrativo número CPA0900293/18, instaurado por esta Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a nombre del C. Julio Gómez Olguín.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio
Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18
Expediente: CPA0900293/18

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2019, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO y SEGUNDO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32 apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7°, fracción II, inciso B) numeral 4.2, artículo 250, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación a la FE de Erratas al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 24 de enero del 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número

MGE

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18
Expediente: CPA0900293/18

CPA0900293/18, así como del oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019 de la misma fecha a través del cual se da a conocer el mismo, documentos signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios dirigidos al C. Julio Gómez Olguín, no fue localizable en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, por lo que se realiza la notificación de referencia, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose los citados oficios, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación ahora Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. -----
Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.-----

Atentamente


CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MPEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18

Expediente: CPA0900293/18

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 10:10 horas del día 17 de mayo de 2019, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO y SEGUNDO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32 apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de lo Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción I V, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7°, fracción II, inciso B) numeral 4.2, artículo 250, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación a la FE de erratas al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 24 de enero del 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

MGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CV0900260/18

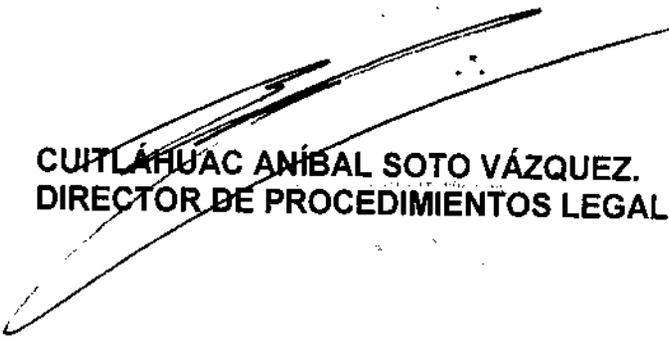
Expediente: CFA0900293/18

2019, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900293/18, así como del oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019 de la misma fecha a través del cual se da a conocer el mismo, documentos signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios dirigidos al C. Julio Gómez Olguín, en virtud de que el C. Julio Gómez Olguín, no fue localizable en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, por lo que se realiza la notificación de referencia, así como las subsecuentes notificaciones por estrados.

Se tendrá como fecha de notificación el día 10 de junio de 2019, es decir el décimo sexto día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 17 de mayo de 2019, contándose para tales efectos el plazo de quince días a partir del día 20 de mayo de 2019 al 07 de junio de 2019, tomándose en cuenta los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2019, así como los días 03, 04, 05, 06 y 07 de junio por ser hábiles y descontándose los días 25 y 26 de mayo de 2019, así como los días 01, 02, 08 y 09 de junio de 2019, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Conste.

Atentamente


CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MGE6

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Número de orden: CVD0900260/18
Expediente: CPA0900293/18

CÉDULA DE RETIRO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE: C. JULIO GÓMEZ OLGUÍN.
DOMICILIO DONDE SE REALIZÓ LA VISITA DOMICILIARIA: TENEDOR DE LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. AVENIDA INSURGENTES SUR, COLONIA ROMA SUR, CÓDIGO POSTAL 06760, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PAMA NÚMERO: CPA0900293/18
OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR: OFICIO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900293/18, ASÍ COMO DEL OFICIO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019 DE LA MISMA FECHA A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:15 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2019, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2019, CONTÁNDOSE PARA TALES EFECTOS EL PLAZO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 AL 07 DE JUNIO DE 2019, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 2019, ASÍ COMO LOS DÍAS 03, 04, 05, 06 Y 07 DE JUNIO POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 25 Y 26 DE MAYO DE 2019, ASÍ COMO LOS DÍAS 01, 02, 08 Y 09 DE JUNIO DE 2019, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 28 DE MAYO DE 2019, ES EL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900293/18, ASÍ COMO DEL OFICIO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019 DE LA MISMA FECHA A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DIRIGIDOS AL C. JULIO GÓMEZ OLGUÍN, TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL RETIRARÉ DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LOS OFICIOS NÚMEROS SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0139/2019 Y SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0140/2019; OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2019, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 10 DE JUNIO DE 2019.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

MARÍA GUADALUPE ESPINOSA GONZÁLEZ

TESTIGO

LEYDA DENISSE TORRES CEDILLO

MGGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

